

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

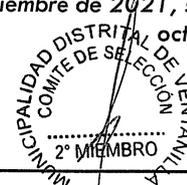
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





## Municipalidad Distrital de Ventanilla

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV

### PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CON CUI N° 2552355

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, plano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º MIEMBRO

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

2 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.mdecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
www.fnp.gob.pe  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

La constancia de inscripción electrónica se realizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

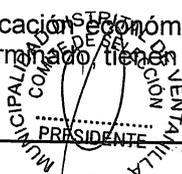
La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
RUC N° : 20131369809  
Domicilio legal : AV. LA PLAYA 188 PROV. CONST. DEL CALLAO-  
PROV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA  
Teléfono: : (01 631-1400)  
Correo electrónico: : [lzquierdo.22t@gmail.com](mailto:lzquierdo.22t@gmail.com),  
[Cvalladarest.23@gmail.com](mailto:Cvalladarest.23@gmail.com), [santro\\_ing@hotmail.com](mailto:santro_ing@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552355.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 301,139.79 (Trescientos un mil ciento treinta y nueve con 79/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Octubre del 2023**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 301,139.79 (Trescientos un mil ciento treinta y nueve con 79/100 Soles)</b>	<b>S/. 271,025.82 (Doscientos setenta y un mil veinticinco con 82/100)</b>	<b>S/. 331,253.76 (Trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta y tres con 76/100)</b>

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento de los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para el caso en que el límite inferior tiene más de dos (2) decimales se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
2° MIEMBRO

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 017-2024-GAF  
04.04.2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL  
N°0172-2023/MDV- GDUI  
15 DE DICIEMBRE DEL 2023

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA CONTRATA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es **SESENTA (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, ubicado en la Gerencia de Rentas de la MDV, costado del Banco de la Nación.

Recoger en : Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en el 3° Piso del Palacio Municipal, sito en Av. La Playa N°188 -Ventanilla.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva OSCE
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Texto Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2088-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973- Ley General de Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **[SOLES]** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Atentamente  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

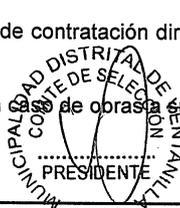
<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración jurada de no tener vinculo laboral al 100% con otras Entidades Publica, para el caso de residente de obra.
- u) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por SUNARP, en caso de ser un consorcio, de cada uno de los consorciados.
- v) Ficha RUC de la Empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil), sito a Espalda del Palacio Municipal y al Costado del CAV (Centro de Atención al Vecino) en el horario de 08:00 hasta 17:00 horas.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

## 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

<sup>15</sup> Segundo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA [60] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
PRESIDENTE

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
2° MIEMBRO

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

##### 1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

CODIGO DE INVERSION	:	2552355
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION	:	FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
FECHA DE DECLARACION DE VIABILIDAD	:	26/05/2022
APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO	:	Resolución Gerencial N° 172-2023/MDV-GDUI, con fecha 15/12/2023

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto tiene por finalidad la construcción de un muro de concreto simple, dotando al sector de un lugar más seguro para el tránsito peatonal y de vehículos menores de la zona.
- El presente proyecto tiene como objeto el diseñar la geometría en planta y en elevación, así como la estructura del muro de contención de concreto ciclópeo, teniendo en cuenta la topografía local, condiciones climáticas, condiciones del suelo de fundación (terreno natural), para brindar un adecuado servicio al público usuario.
- Mejoramiento del aspecto urbanístico de la zona.
- Generar trabajo temporal para la mano de obra desocupada del sector.



##### 3. OBJETIVO

El objetivo de los presente Requerimientos técnicos mínimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará con el fin de cumplir las metas previstas en el EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552355

##### 4. BASE LEGAL

El contratista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.
- N.T.P. GE.030 Calidad en la construcción
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante Ley N° 31246 del 25 de junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR.
- DECRETO SUPREMO N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto legislativo que establece disposición para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar.

#### 5. ANTECEDENTES

- Con fecha 26.05.2022 mediante FORMATO 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552355
- Con fecha 15.12.2023 mediante Resolución Gerencial N° 172-2023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552355

#### 6. UBICACIÓN

**A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA**



REGION	CALLAO
DEPARTAMENTO	CALLAO
PROVINCIA	CALLAO
DISTRITO	VENTANILLA
ZONA	VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE

#### 7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

CUI N° 2552355 es de S/. 301,139.79 (Trescientos Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 79/100 Soles) incluido IGV y cualquier otro concepto con precios vigentes al mes de octubre 2023.

El valor referencial incluye los gastos generales, utilidades, tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales, por lo que es postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superiores.

8. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A precios unitarios

9. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Administración Indirecta - Contrata

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra: sesenta (60) días calendario.

11. **REQUISITOS DEL POSTOR**

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

**GENERALES:**

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El postor deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la ejecución de la obra y preservar los bienes propios.
- El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:
  - ESSALUD-SCTR (mensual).
  - CONAFOVICER (mensual).
  - SENCICO (mensual) y otros que estén dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- o Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.
  - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
  - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
  - c. Cobertura "D": 100% valor de la obra
  - d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
  - e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
  - f. Vibraciones: 30% valor de la obra
  - g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.
- o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

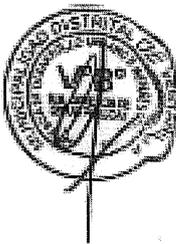
El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

Es responsabilidad del postor, cumplir con todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigentes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
- El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

**REQUISITOS:**

- o De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento los consorciados deben cumplir con los siguientes:
  - El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:
    - ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
    - ✓ El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.

- o Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- o En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriban la promesa, según corresponda.
- o Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- o La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- o El postor debe garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consorciados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligación de ejecución de la obra y la liquidación de la misma.

#### AGREDITACIÓN:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de mitigación ambiental durante la obra así como limpieza final de obra, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El postor está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

El postor deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

### 13. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El postor está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional AHSAS 18001.

El postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

A fin de asegurar y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y salud en la obra.

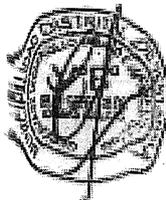
### 14. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### a. Del equipamiento e infraestructura

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo con el cuadro siguiente.

#### RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL	Und	01
PLANCHA COMPACTADORA 5.8 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5 – 1.75 YD3	Und	01
CAMION VOLQUETE 210 HP X 6M3	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	Und	01



La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de estos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el postor ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

**b. De la Experiencia del plantel profesional**

El personal propuesto por el contratista para la ejecución de la obra materia del presente término de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El postor adjudicado deberá contar para la ejecución de cada obra, como mínimo, con la participación de los profesionales que a continuación se indican:

**RELACION DE PROFESIONALES**

**"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**

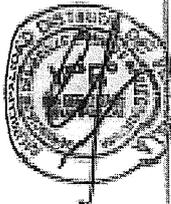
Nº	Cant	CARGO	FORMACION ACADEMICA - EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
1	01	Residente de Obra	<p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PROFESIONAL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.</li> <li>- Ingeniero CIVIL Titulado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> <li>- <u>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</u></li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los</li> </ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

			<p>trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados.</li> <li>- El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y habilidades en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> </ul>
	<p>2 01</p>	<p>Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Formación Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.</li> </ul> <p><b>Experiencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> <li>- <u>Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo señalado.</u></li> </ul> <p><b>Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por el cumplimiento de planes de seguridad e higiene ocupacional de la obra en ejecución.</li> <li>- Responsable de la elaboración e implementación de protocolos y planes de seguridad y Salud en el trabajo que permita conforme a las medidas de seguridad que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, durante las diversas etapas de la construcción, conforme a las disposiciones vigentes para prevención y control de riesgos inherentes al trabajo, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.</li> <li>- Velar por el cumplimiento de los planes y protocolos de seguridad para el control y prevención, considerando las recomendaciones y medidas dispuestas por el gobierno</li> </ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

			central, - Velar por el monitoreo de acciones para la mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Instalación de Muros de Contención y/o Taludes y/o Servicios de protección.

El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.

- El contratista presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado o Diploma de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.
- La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.
- Los documentos que sustentan la experiencia laboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesional prestó sus servicios (en formato de día, mes y año, no necesariamente en el mismo orden) y datos de la entidad y/o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional. En el caso que el tiempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunte documento adicional para sustentar fechas exactas, se tomara como inicio el último día del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer día del mes de fin de prestación.
- A fin de asegurar la correcta ejecución de la obra, el postor debe ofertar el mismo porcentaje de los gastos generales fijos, ya que con ello se asegura la permanencia de los profesionales y por ende la correcta ejecución de la obra.
- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Los Certificados de Habilitación originales, del personal profesional propuesto, serán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

**6. EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 301,139.79 (Trescientos Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 79/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Instalación de Muros de Contención y/o Taludes y/o Servicios de protección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUS GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### ACREDITACION

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### d. PENALIDADES

Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

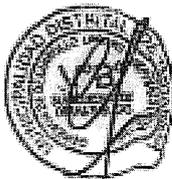
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

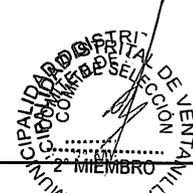
- 1) Para obras cuyos plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

#### e. OTRAS PENALIDADES



De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DIN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que sirva para demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUS GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Quando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Quando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	Quando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Quando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según Informe del Supervisor de Obra.
10	Quando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
12	Quando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.10 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra.
13	Quando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra.
14	Quando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.



Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**f. SUB CONTRATO**

No se permite la subcontratación

**g. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 174º RLCE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**15. FORMAS DE PAGO (VALORIZACIONES)**

El pago para la Ejecución de la Obra se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y serán elaboradas el último día de cada periodo.

Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

**16. REAJUSTES**

El Reajuste se regirá por lo estipulado en el Artículo 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.

**17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**18. ANTICORRUPCION**

El contratista declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

**19. RESOLUCION DEL CONTRATO**

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.



**20. RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**21. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación del supervisor o inspector y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en forma escrita.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**22. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**23. ADELANTOS**

La Entidad no contempla el otorgamiento de adelanto alguno para la ejecución de la obra.

**24. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El postor está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio tanto cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

**25. COORDINACION DE ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas concesionarias de servicio público, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que esto se encuentre supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las entidades públicas y en las entidad concesionarias del servicio público, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que viten daños a los trabajos proyectados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**26. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**

Anexo N° 03

**Formato para asignar los riesgos**

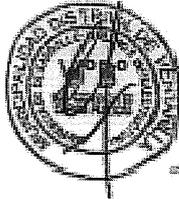
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	
Número	Fecha	Ubicación Geográfica			

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
3.1	3.2	3.3	3.4	4.1.1	4.1.2	4.2	4.3		
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	Alta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.	-	X
R2	Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o exteas plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y derivado de las adaptaciones por las partes.	Alta	Prioridad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	-	X
R3	Riesgo de apropiación de terrenos de que el encaramiento o la no disponibilidad del terreno afecte el avance de la infraestructura provocando retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.	Prioridad Moderada	Prioridad Moderada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tramitar los documentos legales como vida de conexión y/o libre disponibilidad.	-	X
R4	Riesgo geológico y geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio y del proceso geológico sobre lo planteado en la estimación de la base de formulación y/o saturación que requiera en adecuación o ampliación de piezas de construcción de la infraestructura.	Alta	Prioridad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Realizar un estudio geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	-	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION PARA EL MANEJO E INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



R5	Riesgo de interrupción de servicios esenciales que se traduce en la posibilidad de sobrecostos por retrasos en la construcción por una deficiente identificación y cualificación de las intervenciones o servicios asociados.	Alta Prioridad	X	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (remediación de campo) para evitar la afectación de la intervención o servicio, por parte del contratista, para evitar el retraso de la obra.	X
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada	X	"Verificación, identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación previstas para el proyecto.	X
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a las pautas establecidas en el contrato o aprobación en la ejecución de las mismas.	Prioridad Moderada	X	"Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.	X
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que debían ser expedidos por las instituciones u organizaciones públicas adscritas a la Entidad contratada y que se necesitan obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	Alta Prioridad	X	Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad, para evitar el retraso de la obra.	X
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad	X	Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontezcan en obras.	X
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementación de modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación durante estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	Baja Prioridad	X	Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.	X
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad	X	Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.	X
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños electrónicos, base de datos vía informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.	Baja Prioridad	X	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología. "Promover el uso e invertir en la innovación, toda para mejorar y optimizar procesos. "Mantener copia de archivos.	X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 2° MIEMBRO

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA          GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA          SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>R13</p> <p>Miembros: Revisar Proyectos arquitectónicos de modificaciones inspeccionadas en el diseño de edificaciones por factores externos o modificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huecos e paros, y por la inseguridad de la zona</p>	<p>Baja          Prioridad</p>	<p>X</p>	<p>-Reconocer las probabilidades y los posibles impactos.          -No tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.          -Realizar actualizaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.          -Tener un plan de Gestión de Cambios.</p>	<p>X</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 2° MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUS GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

## **27. COMPROMISO DEL CONTRATISTA**

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 9 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra.

## **28. REQUISITOS DE CALIFICACION**

### **A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

Requisitos:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
ESTACION TOTAL	Und	01
PLANCHA COMPACTADORA 5.8 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-85 HP 1.5 - 1.75 YD3	Und	01
CAMION VOLQUETE 210 HP X 6M3	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 13 HP 11-12 P3	Und	01



### **Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**B. CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**B.1. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL**

Requisitos:

1. Residente de obra (01): Ingeniero Civil Titulado.
2. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado.

Acreditación:

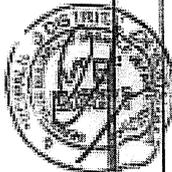
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**B.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Nº	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE
1	01	Residente de Obra	<p>Requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> </ul>
2	01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> </ul>



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2º MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUS GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**Importante**

**El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

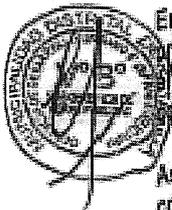
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/. 301,139.79 (Trescientos Un Mil Ciento Treinta y Nueve con 79/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Instalación de Muros de Contención y/o Taludes y/o Servicios de protección.**

**ACREDITACION**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documental/mente, y no mediante declaración jurada.



PRESUPUESTO  
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS EN EL A.P. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACION

PROYECTO:  
SUB-PRESUPUESTO: MURRO DE CONTENCIÓN  
CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
UBICACION: VENTANILLA - CALLAO - LIMA  
FECHA BASE: 2023-08-08  
MONEDA: SOLES

Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial
					18,239.78
<b>1 OBRAS PRELIMINARES</b>					
1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80X3.00M	UNO	1.00	500.00	500.00
1.2	MARCO PORTATIL PARA PERSONAL DE OBRA	MES	2.00	1,500.00	3,000.00
1.3	ALQUILER DE OFICINA, MANEJO, CASITA DE GUARDIA, VESTUARIOS	MES	3.00	600.00	1,800.00
1.4	ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS	MES	2.00	1,800.00	3,600.00
1.5	CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/ISTONES Y MALLA BANCHELL N=2.10 M	M	159.32	41.09	7,224.42
					3,259.34
<b>2 TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
2.1	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	M2	299.84	1.55	494.74
2.2	TRAZA, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	299.84	2.53	758.60
2.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00
					6,117.14
<b>3 SEGURIDAD Y SALUD</b>					
3.1	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UNO	8.50	241.50	1,932.72
3.2	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1,057.72	1,057.72
3.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	896.73	896.73
3.4	PLAN DE SEGURIDAD TRABAJO EN EL TERRENO	GLB	1.00	1,500.00	1,500.00
3.5	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	919.97	919.97
					160,098.54
					84,888.98
<b>4 MURROS DE CONTENCIÓN</b>					
<b>4.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
4.1.1	EXCAVACION MANUAL PARA MURRO DE CONTENCIÓN	M3	680.86	62.89	43,196.63
4.1.2	PERFORADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE CON EQUIPO	M2	340.42	6.38	899.07
4.1.3	ENTRADO DE TALUDS EN TERRENO INESTABLE	M	71.39	45.00	3,212.55
4.1.4	RELLENOS Y COMPACTADO CON MATERIAL INESTABLE	M3	51.29	373.38	6,389.85
4.1.4.1	RELLENOS Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	110.18	33.50	3,705.10
4.1.4.2	RELLENOS Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	110.18	33.50	3,705.10
4.1.5	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOQUETE	M3	650.68	41.56	27,455.78
4.1.6	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOQUETE	M3	650.68	41.56	27,455.78
					79,207.50
<b>4.2 CONCRETO CICLOPEO</b>					
4.2.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA MURRO DE CONTENCIÓN	M2	407.39	46.84	19,082.15
4.2.2	CONCRETO CICLOPEO 1:6 + 30% P.G. PARA CIMENTOS DE MURRO	M3	56.37	318.05	17,928.48
4.2.3	CONCRETO CICLOPEO 1:6 + 15% P.G. PARA MURRO	M3	97.67	322.44	31,492.71
4.2.4	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	M2	421.05	3.45	1,450.60
4.2.5	ENDECOPIADO DECORATIVO EN MURRO DE CONTENCIÓN	M2	158.40	93.11	5,244.62
					11,946.75
<b>5 BARRANDA</b>					
5.1	BARRANDA DE MADERA SOLIDAD=1", H=0.90 M	M	71.39	120.77	3,050.11
5.2	PINTURASSELLADORA Y ESMALTE DOS MANOS EN BARRANDAS DE MADERA	M	71.39	68.59	1,276.04
					431.02
<b>6 JUNTAS</b>					
6.1	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOSOL PARA MURRO DE 1*1"	M2	13.48	21.48	368.07
6.2	JUNTAS CON ASFALTO E=1"	M2	28.30	6.32	161.05
					215.02
<b>7 DRENAJE</b>					
7.1	DRENAJE EN MURRO TUBERIA DE Ø 2"	M	21.61	9.95	215.02
<b>8 VARIOS</b>					
8.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	4,500.00	4,500.00
8.2	SUMINISTRO Y INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA INC. PEDESTAL DE	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00
8.3	LIMPIEZA FINAL DELERA	M2	303.30	1.88	564.56
					84,329.35
<b>COSTO DIRECTO</b>					16,341.14
<b>GASTOS GENERALES 12.4580581932634537%</b>					81,837.92
<b>UTILIDAD 10%</b>					244,183.21
<b>SUB TOTAL</b>					45,936.58
<b>IGV 18%</b>					
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					201,139.79

SON: TRESCIENTOS UNO MIL CIENTO TRENTA Y NUEVE CON CINCO SOLES

*Pedro Kildan Salinas Torres*  
Pedro Kildan Salinas Torres  
ING. CIVIL  
R. CIP N° 226514

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

Resumen de Gastos Generales						
<b>Proyecto:</b> TRANSICIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES SECTOR NUEVA GENERACION						
<b>Ubicación:</b> DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO						
<b>FECHA:</b> 04/05/2024						
<b>Ejecución de Obra:</b> 00.00 0.0						
<b>MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:</b> S/ 208.929.48 <span style="float: right;">Porcentaje CO 100%</span>						
Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo Unitario S/	Valor Total S/	
<b>I Costos Generales Fijos</b>						
1	Análisis de Costos Generales Fijos	Unid.	1.00	3.950.00	3.950.00	
<b>II Costos Generales Variables</b>						
1	Análisis de Costos Generales Variables	Unid.	1.00	22.774.48	22.774.48	
<b>Total de Costos Generales S/</b>						<b>26.941.14</b>
<b>Relación de Costo Directo y Costo Indirecto</b>				<b>12.4999012596233%</b>		
* Costo Directo		S/	318.929.48			
* Costo Indirecto		S/	26.941.14			
Relación de Costo Directo/Costo Indirecto		%	12.4999012596233%			
<b>Utilidad</b>				<b>10.00%</b>		
* Costo Utilidad		S/	26.941.14			
Relación de Utilidad/Costo Indirecto		%	10.00%			

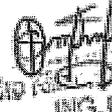
  
 Pedro Rindón Salinas Torres  
 ING. CIVIL  
 R. CIP N° 236514

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITE DE SELECCION  
 2° MIEMBRO

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES								
Proyecto: COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO EN ZONAS DE RIESGO AMBIENTAL (DISEÑO) EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIAL EN LA ZONA DE RIESGO AMBIENTAL								
Ubicación: DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CAJALLO - DEPARTAMENTO DE CAJALLO								
Fecha: 08/08/2024								
Ejecución de obra: R.S.00 B.C.								
GASTOS PLANIFICADOS RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA								
Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	%	TOTAL S/	
<b>A GASTOS DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN</b>								
1.00	Valor de obra y materiales de ejecución		250.00	1.00	250.00		432.97	
2.00	Transporte y materiales de la ejecución		500.00	1.00	500.00			
<b>B UTILIDADES DE CALIDAD Y EMALVAR DE LABORACIÓN</b>								
1.00	Beneficio de ejecución de mano de obra (20%)		50.00	2.00	100.00		432.97	
2.00	Emalvar de ejecución		80.00	2.00	160.00			
3.00	Emalvar de materiales		30.00	2.00	60.00			
<b>C GASTOS FINANCIEROS RELACIONADOS CON LA OBRA</b>								
1.00	Pagos a Servicio al Cliente (PSC)		1.00	0.5000	0.50		814.49	
<b>D GASTOS DE SERVICIOS A TERCEROS</b>								
1.00	Mano de obra de ejecución de obra (trámite, inspección y pago)		200.00				4,329.97	
TOTAL DE GASTOS PLANIFICADOS: 5,294.49								
RESERVA DE EMERGENCIA: 10.000.000.00%								
GASTOS PLANIFICADOS RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA								
Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	%	TOTAL S/	
<b>A PERSONAL CLAVE EN OBRA</b>								
1.0	Personal Operario de Obra		1	500.00	500.00		14,500.00	
2.0	Expendido de Seguridad Social y Seguro de Vida		2	500.00	1,000.00		5,000.00	
<b>B TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE OBRA (INCLUYENDO COSTOS SOCIALES)</b>								
1.0	Trámite de Obra		2	200.00	400.00		2,200.00	
2.0	Mano de obra de ejecución de obra		2	200.00	400.00		2,200.00	
<b>C EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE OBRA</b>								
1.0	Equipo de transporte personal		1	250.40	250.40		1,250.40	
2.0	Mano de obra de ejecución de obra (trámite, inspección y pago)		1	100.48	100.48		500.48	
<b>D SEGURIDAD</b>								
1.0	Mano de obra de ejecución de obra		1	300.00	300.00		300.00	
2.0	Mano de obra de ejecución de obra (trámite, inspección y pago)		2	135.00	270.00		270.00	
<b>E GASTOS FINANCIEROS</b>								
1.0	Trámite de Obra (PSC)		1	1.00	1.00		1.00	
TOTAL DE GASTOS PLANIFICADOS: 22,774.48								
RESERVA DE EMERGENCIA: 10.000.000.00%								
<b>RESUMEN</b>								
Gastos Planificados relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra					TOTAL	5,294.49	5%	1,000.000.000.00%
Gastos Planificados relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra					TOTAL	22,774.48	10.000.000.000.00%	
TOTAL DE GASTOS PLANIFICADOS					TOTAL	28,068.97	15.000.000.000.00%	

  
 FOLIO 10  
 ING. CIVIL  
 R.C.P. N° 20074

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 2° MIEMBRO

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th> <th style="width: 25%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td>PLANCHA COMPACTADORA 5.8 HP</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 210 HP X 6M3</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3</td> <td style="text-align: center;">Und</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01	ESTACION TOTAL	Und	01	PLANCHA COMPACTADORA 5.8 HP	Und	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	Und	01	CAMION VOLQUETE 210 HP X 6M3	Und	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	Und	01
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD																				
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01																				
ESTACION TOTAL	Und	01																				
PLANCHA COMPACTADORA 5.8 HP	Und	01																				
CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1.5-1.75 YD3	Und	01																				
CAMION VOLQUETE 210 HP X 6M3	Und	01																				
MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	Und	01																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de obra (01):</b> Ingeniero Civil Titulado.  <b>Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo (01):</b> Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																					
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 10%;">CANT</th> <th style="width: 15%;">CARGO</th> <th style="width: 65%;">EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Residente de obra</td> <td> <p><u>Requisitos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y sus respectivos comprobantes de conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE	1	01	Residente de obra	<p><u>Requisitos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y sus respectivos comprobantes de conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> </ul>													
N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE																			
1	01	Residente de obra	<p><u>Requisitos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (24) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y sus respectivos comprobantes de conformidad de servicios, constancias y/o certificados.</li> </ul>																			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 2° MIEMBRO

2	01	Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	<b>Requisitos</b> - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
---	----	----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>\$/ 301,139.79 (Trescientos un mil ciento treinta y nueve con 79/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o instalación de Muros de Contención y/o Taludes y/o Servicios de protección.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el</p>	

<sup>17</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera fehaciente aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>18</sup> puntos</b></p>

**portante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>18</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley del Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” CUI N° **2552355**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-1** para la contratación de la ejecución de la obra “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” CUI N° **2552355**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL A.H. VILLA LOS REYES NUEVA GENERACION -ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” CUI N° **2552355**

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en periodos de valorización MENSUALES conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1º MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2º MIEMBRO

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SESENTA (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

a) Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS	
CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la pérdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.
R13	Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona

b) **El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
MEMBRRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	*Establecer personal responsable para trabajo de campo. *Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.
R2	Evitar	*Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
R3	Evitar	*Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.
R4	Mitigar	*Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.
R5	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.
R6	Evitar	*Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.
R7	Evitar	*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.
R8	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.
R9	Mitigar	*Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.
R10	Evitar	*Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.
R11	Evitar	*Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias
R12	Aceptar	*Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología *Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. *Mantener copia de archivos
R13	Aceptar	*Reconocer las probabilidades y los posibles impactos. *No tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. Realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. *Tener un plan de Gestión de cambios.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado del permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 2° MIEMBRO

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.10 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento.	Según informe del Supervisor de Obra.
13	Cuando el contratista no presente la autorización del plan de monitoreo arqueológico (MPA) antes de iniciar la obra	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.
14	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones.	Según informe del Supervisor de Obra.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, capacidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivadas de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>.*

<sup>21</sup> Para obtener información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**



## ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

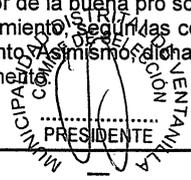
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

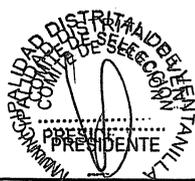
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

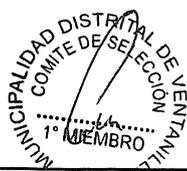
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⇒ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⇒ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⇒ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
MEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
.....  
2° MEMBRO

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>29</sup>				
5	Monto total de la oferta				

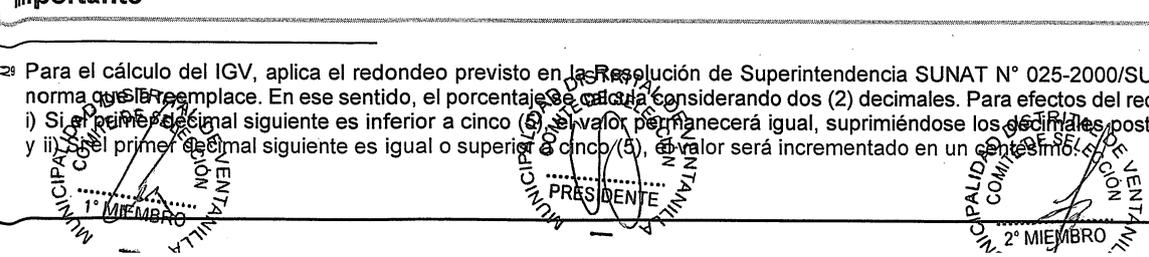
El precio de la oferta en **CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

<sup>29</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
1° MIEMBRO

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
2° MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
1° MIEMBRO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
COMITE DE SELECCION  
2° MIEMBRO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

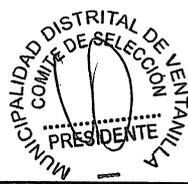
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDV-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

75

75

